ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6833/2016

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANDE Nº 1126/2016

ID – 311898

Suministro de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica Monofásicas y Cajas de Policarbonato para Medidores Electrónicos Monofásicos

PROVEEDOR: CONSORCIO NARI GROUP CORPORATION – NINGBO SANXING MEDICAL & ELECTRIC CO., LTD.

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Ítem 1

2016

Contrato N° 6833/2016

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

FIRMA DEL

En fecha 19 DIC. 2016

ENTRE

(1) La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1.964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en la Avda. España N° 1.268 c/ Padre Cardozo, Asunción, Capital de la República del Paraguay (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y,

(2) El Consorcio Nari Group Corporation – Ningbo Sanxing Medical & Electric Co. Ltd., una corporación incorporada bajo las leyes de China, físicamente ubicada en D11 BUILDING, HIGH-TECH DEVELOPMENT DISTRICT, NANJING, China (en adelante denominado "el Proveedor") por la otra parte;

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1126/2016 para el Suministro de Medidores Electrónicos de Energía Eléctrica Monofásicas y Cajas de Policarbonato para Medidores Electrónicos Monofásicos – Ítem 1 y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por un monto total CIP Asunción USD 3.990.000,00 (tres millones novecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Convenio;
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requerimientos y las Especificaciones Técnicas);
(e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
(g) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y N° 2
(h) Adendas N° 1 y N° 2

Adendas (Si los hubiere).

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

NARI GROUP CORPORATION SALES CONTRACT 南京南瑞集团公司 销售合同专用章 (3)

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos provenientes de la donación otorgada por la Unión Europea a la República del Paraguay, conforme al Convenio correspondiente al Anexo de la Ley N° 5509/2015, previsto bajo el rubro 30016.533 – 16 – 30 – 302 – 2016/05793 del Presupuesto de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 221/2016 de fecha 15 de marzo de 2016.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 2 (dos) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

NARI GROUP CORPORATION ONLY FOR SALES
南京南瑞集团公司
销售合同专用章
(3)

Zhou Shuangyue 周桑悦
Pasaporte N° G35365940

Ing. Pablo Guimarães S.
Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General